



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref: Impugnación Paternidad
Demandante. Jaime Alejandro Neusa Niño
Demandada. Herederos determinados e indeterminados del causante Jesús Ignacio Gómez Ávila
Radicación. 2021-00006-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 87.

Puerto Rico Caquetá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El extremo demandante aportó junto con la demanda resultado de la prueba de ADN, expedido por el Laboratorio de Identificación Humana Fundación para el Desarrollo de las Ciencias de la Comunicación Social – Fundemos IPS.

Teniendo en cuenta lo anterior y, con el fin de verificar si dicho Laboratorio cuenta con acreditación para realizar pruebas de paternidad expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, el Despacho dispone oficiar a la precitada Superintendencia para que llegue acreditación y/o certificación del precitada Laboratorio e igualmente, remitan relación de los laboratorios autorizados para tal fin. **Líbrese oficio.**

NOTIFIQUEE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6210e0b5fbd6fc5090cc43bde7bdacb32bdd22c7bf19de407dc653de6b022145

Documento generado en 23/03/2021 03:53:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**